



RESPUESTA ACLARACIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA 004 DE 2018

Por medio del presente escrito damos respuesta a las observaciones presentadas a los pliegos de condiciones, dentro de los plazos establecidos en el cronograma:

- **GESTIÓN PROYECTOS**

1. En los indicadores financieros favor aclarar la fecha de corte ya que a mayo de 2018 todos los proponentes que tienen RUP debemos tener actualizada la información a 31 de diciembre de 2017.
2. Favor aclarar la manera como se calcularán los indicadores financieros para UT o Consorcios.

RESPUESTA

1. Se acoge la observación, se realizará la aclaración mediante adendo, a pesar de que los pliegos de condiciones mencionan de manera precisa que el RUP debe estar vigente.
2. Se realizará la respectiva aclaración en el pliego, mediante adendo.

- **YUBARTA**

1. Mediante la presente y actuando en nombre de YUBARTA S.A.S. identificada con Nit. 805.018.905-1 me permito solicitar a la Entidad ampliar la fecha de cierre debido a que en el pliego definitivo crearon nuevas condiciones como lo es presentar las fichas técnicas de los filtros y certificaciones o pruebas de laboratorio, por lo que solicitamos ampliar el cierre para tener tiempo suficiente de armar nuestra propuesta ya que el tiempo otorgado es corto y es de nuestro gran interés participar en el presente proceso.

RESPUESTA

El cronograma ha sido modificado mediante adendos.

- **IWANA GREEN**

Primera observación.

El numeral 1.2 del pliego hace referencia al plazo de ejecución del contrato y establece que el mismo será de un mes, una vez se suscriba el acta de inicio.

En torno a este punto en las respuestas a las observaciones al proyecto de pliegos se respondió que:

“Teniendo en cuenta las necesidades y tiempos en la ejecución del proyecto, la adjudicación de la convocatoria se realizará por zonas, esto con el fin de minimizar los riesgos en los tiempos de entrega y en la distribución a tiempo de los elementos”.



Según lo contenido en el numeral 1.2 de los pliegos y a la respuesta citada nos permitimos observar:

- a) No se entiende por qué se asegura que la adjudicación se hará por zonas, cuando el pliego en ningún momento hace alusión a la presentación de la oferta por grupos o zonas. El pliego establece la presentación de una sola oferta para llevar a cabo la ejecución de la totalidad del contrato en todas las zonas en las que se deben entregar los bienes a suministrar con un plazo de un mes.

RESPUESTA:

Lo mencionado de zonas en las respuestas es un error en la digitación de la misma. Lo vinculante para la convocatoria son los pliegos de condiciones, por ende solo será una sola adjudicación.

- b) Se ha explicado que se mantiene el plazo del contrato en un término de un mes, sin embargo el proceso de selección estuvo paralizado cerca de un mes por lo que atentamente solicitamos se reevalúe la urgencia del mismo.

RESPUESTA:

La urgencia del proyecto recae en que es necesario hacer entrega de los filtros de agua de acuerdo con el cronograma de los encuentros con las comunidades. El objeto del contrato es suministro, por ende se requieren entregas parciales y paulatinas, con el fin de poder cumplir el cronograma mencionado.

- c) De manera respetuosa solicitamos se nos informe el plazo final de ejecución que se haya tenido en contratos de igual naturaleza al presente (mismas o idénticas cantidades de bienes a suministrar e igual presupuesto) que se hayan suscrito por el DPS y/o la OEI en vigencias anteriores,

RESPUESTA:

La OEI no ha adelantado convocatorias en vigencias anteriores para suministro de Filtros o bienes similares. Se están adelantando actualmente convocatorias para la entrega de varios insumos en el proyecto ReSA, las cuales tienen el mismo término de ejecución de un mes.

- d) En respuesta sobre este mismo aspecto — plazo de ejecución — a una observación realizada por la empresa GYR Ingeniería Ltda., se manifestó que los bienes se debían entregar "(...) en las cabeceras municipales tal como en esta se especifica, en los períodos de tiempo concertados con los familias participantes. Pues bien, si el plazo de ejecución, entre otras, dependerá de concertación del mismo con las familias participantes, se hace necesario que en virtud de lo mismo dicho tiempo se modifique en los pliegos.

RESPUESTA: Los encuentros a realizar se concertan con las familias, dichas concertaciones ya se realizaron y se tiene establecido un cronograma para el inicio de los encuentros.



Segunda Observación.

El numeral 2.2.1 de los pliegos señalan la experiencia que debe demostrar el proponente para participar en el proceso, En virtud de lo anterior requiere que se demuestre la ejecución de máximo dos contratos cuyos valores sumados asciendan al 40% o más del presupuesto oficial, y que dichos contratos se encuentren clasificados en el RUP bajo los códigos 40161500 y 47101500,

Respetuosamente solicitamos se permita que los contratos estén clasificados conjuntamente en ambos códigos **o en uno cualquiera de ellos.**

Lo anterior ya que la inscripción en uno cualquiera de los dos códigos asegura que se han ejecutado contratos de objeto y naturaleza igual o similar a las del presente proceso, esto es i) Filtros o ii) equipos para el tratamiento y suministro de agua.

RESPUESTA:

Se acoge la observación, la misma se verá reflejada en adenda.

Tercera observación:

De acuerdo con el decreto 1082 de 2015 quienes se encuentran inscritos en el RUP deben realizar la renovación del mismo a más tardar dentro de los 5 primeros días hábiles del mes de abril de cada año. Por ello, para la presente fecha, -24 de mayo — la información sobre capacidad financiera que debe estar contenida en el RUP vigente de los interesados es aquella que tiene corte a diciembre 31 de 2017 y no de 2016 como se responde en las observaciones al proyecto pliego de condiciones.

RESPUESTA:

Se acoge la observación la misma se verá reflejada en adenda.

Cuarta observación:

En el pliego de condiciones requieren los siguientes indicadores financieros:

Índice de liquidez: Igual o mayor a 2

Índice de endeudamiento: igual o menor a 60%

Capital de trabajo: 30% del presupuesto oficial

- a) Respecto del índice de liquidez consideramos que el establecido en el proyecto de pliegos es decir, 2 0 mayor, es un índice elevado que tendería a excluir de la participación en el proceso a más del 60% de los actores del mercado, lo cual restringe de manera



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
para la Educación, la Ciencia y la Cultura

injustificada la pluralidad de ofertas que se puedan recibir, Hay que recordar que en materia contable y financiera un índice de liquidez superior a 1 determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Por ello, solicitamos que el índice de liquidez se ajuste a un valor que puede oscilar entre 1.3 a 1.6.

De no ser acogida la anterior solicitud, respetuosamente solicitamos se nos suministren copias de los estudios del sector realizados dentro de este proceso en los que se haya hecho el análisis de los indicios financieros adecuados que se debían exigir, en donde se dé cuenta del por qué se llega a establecer la cifra de 2.

RESPUESTA:

Se acoge la observación la misma se verá reflejada en adenda.

- b) El Decreto 1082 de 2015 no establece como índice verificable en los procesos de selección el denominado Capital de Trabajo. Además, este índice tampoco se refleja en el certificado del RUP de los proponentes. Por ello solicitamos amablemente que como dicho indicador no está establecido para su verificación por el decreto mencionado, se retire de los pliegos definitivos como requisito habilitante.

RESPUESTA:

Si bien en el Decreto 1082 de 2015, no se menciona el índice de capital de trabajo, es claro que los índices de dicho decreto no son los únicos índices financieros que pueden ser solicitados en las convocatorias. Es así como la guía de Colombia Compra Eficiente – ente rector en la materia, señala: *“Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación. Es importante tener en cuenta que los indicadores pueden ser índices como en el caso del índice de liquidez (activo corriente dividido por el pasivo corriente) o valores absolutos como el capital de trabajo y el patrimonio”*.

Teniendo en cuenta el presupuesto de la presente convocatoria, las características del objeto a contratar (bienes que deben ser importados y por ende requiere de que el proponente tenga un capital que le permita cumplir con el objeto) y la complejidad, pues los bienes deben entregarse en departamentos y municipios alejados y complejos, la OEI considere necesario verificar el índice de Capital de trabajo.

Quinta observación:

Con respecto al numeral 2.2 del pliego de condiciones, (Requisitos habilitantes de carácter técnico) queremos manifestar lo siguiente:

- a) Dado que los filtros de agua son un medio fundamental para la PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES Y MEJORA EN LA SALUD de las comunidades beneficiadas, solicitamos que la certificación o pruebas de laboratorios que se requieren allegar



avalando el filtro ofertado, sean emitidas por laboratorios certificados para análisis de aguas, donde se demuestre con resultados la eficiencia microbiológica del 99.996.

RESPUESTA:

Las certificaciones requeridas son de laboratorios. No se requiere que sean de laboratorios certificados para análisis de aguas.

- b) Instamos igualmente que el cumplimiento del requisito técnico de 2 años de vida útil de los filtros esté debidamente avalado mediante Pruebas **de Longevidad** realizadas por un laboratorio certificado que demuestre que el filtro cumple su eficiencia de purificación microbiológica del 99,9% durante **al menos 2 años** (que es el parámetro de vida útil, requerido para el filtro ofertado en el presente contrato).

RESPUESTA:

La especificación técnica de vida útil de deberá de reflejar en la ficha técnica del producto.

- c) Respetuosamente solicitamos se reconsidere aumentar el flujo requerido para el filtro, ya que el parámetro **mínimo** exigido de 15 litros durante 24 horas es insuficiente teniendo en cuenta que la mayoría de los beneficiados no solo están en municipios apartados ubicados en zonas de clima cálido y húmedo, sino que normalmente son familias numerosas cuya demanda de consumo de agua para beber, cocinar y preparar bebidas es superior a los 15 litros por día.

RESPUESTA:

Las especificaciones técnicas del filtro están dadas desde el anexo técnico del Convenio 517 de 2017.

Sexta observación:

Teniendo en cuenta que con las respuestas a las observaciones al proyecto de pliegos y tampoco en los pliegos definitivos se publicó la matriz de riesgos debidamente actualizada, reiteramos amablemente nuestra solicitud que dentro de dicha matriz se contemplen los siguientes riesgos adicionales:

- a) Retraso o mora en la entrega de los bienes por alteraciones del orden público, social o económico, Como hecho externo ajeno al contratista debe asignarse a la contratante.
- b) Pérdida de los bienes antes de su entrega por alteraciones del orden público, social o económico.

Como hecho externo ajeno al contratista debe asignarse a la contratante.



ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
para la Educación, la Ciencia y la Cultura

- c) Incremento de la tasa representativa del mercado que afecte el equilibrio económico del contrato. (Mayor onerosidad al contratista), Asignarse al contratante para el restablecimiento del equilibrio económico.

RESPUESTA:

En la matriz de riesgos, se encuentra consagrado el riesgo 4 y 7, en el cual se consagran los riesgos mencionados. y los mismos se asignan a las partes, pues es un tema ajeno que no puede ser cargado solo a una de las partes.

Séptima observación:

Dentro del cronograma de desarrollo del proceso de selección se dejó contenido que la audiencia de subasta inversa se adelantará el día 11 de junio de 2018. Amablemente solicitamos se re programe dicha audiencia para otra fecha ya que el día 11 de junio de 2018 es un día no laboral —festivo- en Colombia para la vigencia 2018.

RESPUESTA: Dicha observación se acoge, se presentó un error de digitación.

FIN DE DOCUMENTO